



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 1989



JEFATURA DE BOMBEROS

Memorando N° CBFO-JB-2022-264-M

El Coca, noviembre 16 de 2022

PARA: Ing. Esther Andy
TECNICA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CBFO.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

La Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, en atención al **INFORME N° CBFO-JF-2022-012-INF**, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Lcda. Marina Ubidia – **JEFE FINANCIERA DEL CBFO**. En tal virtud me permito:

- Autorizo la elaboración de la resolución para la REFORMA solicitada de acuerdo al **INFORME N° CBFO-JF-2022-012-INF**.

Particular que se dispone para los fines pertinentes.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

~~Cnte. Tlgo. Fredi Mendoza~~
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.



CUERPO DE BOMBEROS
FCO. DE ORELLANA
DPTO. COMPRAS PÚBLICAS

16 NOV. 2022

RECIBIDO

FIRMA

Esther Andy
Jaco 10hoo.

Anexo
-INFORME N° CBFO-JF-2022-012-INF (4 hojas)



**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**
Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto 1989
JEFATURA FINANCIERA

*Autorizado
Compras Publicas*

26/11/2022

INFORME N° CBFO-JF-2022-012-INF
Francisco de Orellana, 16 de noviembre de 2022

Cmte. Tlgo. Fredi Mendoza
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**
En su despacho. -

En el marco de la normativa vigente, la Jefatura Financiera del CBFO, emite el siguiente informe técnico, previo a realizar la quinta reforma al Presupuesto aprobado para el año 2022, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana (CBFO).

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana - CBFO, es fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de agosto de 1989.

Con fecha 30 de diciembre del 2021 se emite mediante Resolución Administrativa N° 066-CBFO-FM-2021 la aprobación del presupuesto 2022 por un monto de **USD 1 620151.83** (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON 83/100 CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS).

Mediante Resolución Administrativa N° CBFO-JF-2022-003-R de fecha 22 de julio del 2022, se resuelve aprobar el Informe N° 07-CBFO-JF-MU-2022 emitido por la Licenciada Mariana Ubidia Jefe Financiera del CBFO para la Primera Reforma al Presupuesto por suplemento por un valor de USD 472020.31(CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE DÓLARES CON 31/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Mediante Resolución Administrativa N° CBFO-JF-2022-005-R de fecha 09 de agosto del 2022, se resuelve aprobar el Informe N° 08-CBFO-JF-MU-2022 emitido por la Licenciada Mariana Ubidia Jefe Financiera del CBFO para la segunda Reforma al Presupuesto por traspaso por un valor de USD 32931.44 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON 44/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Mediante Resolución Administrativa N° CBFO-JF-2022-008-R de fecha 13 de septiembre del 2022 se resuelve aprobar el INFORME N° 10-CBFO-JF-MU- 2022, emitido por la Licenciada Mariana Ubidia Jefe Financiero del CBFO de fecha 12 de septiembre de 2022, para la tercera Reforma al Presupuesto por traspaso de crédito por un valor de USD 7056.00 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

2. OBJETIVO

Dar a conocer a través de un informe, previo a realizar el traspaso por cambio de Partida en el proceso planificado **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA.**



**CUERPO DE BOMBEROS DE
FCO. DE ORELLANA
RECIBIDO**

16 NOV 2022

DOCUMENTO *Inf* HORA *08:59*
N° DE HOJAS *4* FIRMA *[Signature]*



**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**
Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto 1989
JEFATURA FINANCIERA



3. MARCO LEGAL

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

El Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo pertinente establece: Ninguna entidad u organismo del sector público, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva asignación presupuestaria.

Art. 165.- Carácter público de los recursos. - Los recursos económicos transferidos, generados y recaudados por los gobiernos autónomos descentralizados son recursos públicos. Los gobiernos autónomos descentralizados que reciban o transfieran bienes o recursos públicos tendrán la obligación de aplicar los procedimientos que permitan la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre la utilización de los recursos.

El Art. 254.- Egresos. - No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 259.-Suplementos. - Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.



**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**
Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto 1989
JEFATURA FINANCIERA



Ordenanza Municipal OM-009-2021

ART 32.- Atribuciones y Responsabilidades del Jefe de Bomberos. - Son atribuciones del Jefe de Bomberos del cantón Francisco de Orellana las siguientes:

14. Elaborar las reformas presupuestarias con apego a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

22. Autorizar los traspasos de partidas presupuestarias;

Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

4. DESARROLLO

ANALISIS DE TRASPASOS DE PARTIDA -

- Mediante INFORME DE REQUERIMIENTO N° 002 -CBFO- PA- VG-2022 el Ing. Víctor Hugo Gonza ANALISTA DE PARQUE AUTOMOTOR DEL CBFO solicita se tome en cuenta para la primera reforma la siguiente necesidad **“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA”**, por el valor de \$ 6757.80.
- Mediante Resolución Administrativa N° CBFO-JF-2022-003-R se aprueba el INFORME N° 07- CBFO-JF-MU- 2022 de fecha 21 de julio de 2022, en la que se aprueba la **“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA”**, por el valor de \$ 6757.80 con la partida presupuestaria N° 84.01.11 denominada Partes y Repuestos.

OBSERVACION

Mediante Memorando N° CBFO-PA-2022-41-M de fecha 16 de noviembre del 2022 en la que indica que mediante las observaciones de la Guardalmacén existe novedades al ingresar los bienes a bodega, por lo que la partida 84.01.11 denominada “ Partes y Repuestos” designada para la **“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA”**, es una partida de larga duración, indicando que los repuestos automotrices los cuales se está Adquiriendo son elementos mecánicos destinados para uso en mantenimientos, preventivos los cuales tienen su uso de vida limitada los cuales se cambia por kilometraje o por daños de esfuerzo mecánicos recomendando se cambie a una partida de consumo corriente.



**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**
Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto 1989
JEFATURA FINANCIERA



El área Financiera al momento de la selección de la partida presupuestaria se revisó el Catálogo de Bienes de cuentas donde se constata que las partes indicadas en el Informe de necesidad de la Unidad de Parque Automotor se encuentran en la Partida 84.01.11 denominada Partes y Repuestos mas sin embargo se acepta las observaciones indicadas por el Técnico del área de Parque Automotor, ya que indica que estos repuestos son remplazables en los mantenimientos preventivos los cuales tienen su uso de vida limitada los cuales se cambia por kilometraje o por daños.

INGRESA**SALE**

53.08.13 Repuestos y Accesorios \$ 6757.80

84.01.11 Partes y Repuestos \$ 6757.80

Previo a realizar la Reforma por Trapaso de partida al presupuesto aprobado para el año 2022 se verifica que si existe disponibilidades en la partidas **84.01.11** , la cual se traslada el valor USD 6757.80 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON 80/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA”**, cuya adquisición es de vital Importancia tomando en cuenta que el Cuerpo de Bomberos del cantón Francisco de Orellana tiene vehículos de emergencia.

Reformado el cambio de partida.

DETALLE	PARIDA	DENOMINACION	VALOR
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA.	53.08.13	Repuestos y Accesorios	\$6,757.80

Cuadro Reformado

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO POR COMPROMETER	TRASPASOS	
			INCREMENTO	REDUCCION
53.08.13	Repuestos y Accesorios	2046.28	\$6,757.80	
84.01.11	Partes y Repuestos	\$6,757.80		\$6,757.80
	TOTAL		\$6,757.80	\$6,757.80
			\$6,757.80	
			TRASPASO	



**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**
Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto 1989
JEFATURA FINANCIERA



5. CONCLUSIONES

Revisado la necesidad previstas se realiza los movimientos en las cuentas necesarias para cubrir con lo solicitado los mismos que tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año 2022.

La jefatura financiera realiza el informe N° 12 -CBFO-JF-MU- 2022 para su aprobación a la quinta Reforma por Traspaso (CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA) por un monto de **USD 6757.80 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON 80/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, las mismas que no afectan al presupuesto aprobado.

6. RECOMENDACIONES

Analizados los documentos de soporte y apegada a la normativa legal vigente, se recomienda realizar la **QUINTA REFORMA** al presupuesto aprobado para año 2022; por traspaso (CAMBIO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA) por el valor de **USD 6757.80 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON 80/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


**CUERPO DE BOMB
FRANCISCO DE ORELLANA
JEFATURA FINANCIERA**

Lcda. Mariana Ubidia
JEFE FINANCIERA DEL CBFO.

Anexo

Memorando N° CBFO-PA-2022-41-M



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 1989

PARQUE AUTOMOTOR



MEMORANDO No.: CBFO-PA-2022-41-M

Para: Leda. Mariana Alexandra Ubidia Cazar
JEFE FINANCIERA

Fecha : 16 de noviembre del 2022

En su despacho

Mediante las observaciones de la Sra. Jelise Pincay del Area de Bodega el cual da a conocer que existen errores al momento de ingresa los bienes a bodega , mediante revisiones se pudo conocer que la partida con el número 8.4.01.11 denominada “Partes y repuestos” la cual esta designada para la “ ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA”.es una partida de partes y piezas de larga duración , los repuestos automotrices los cuales se está adquiriendo son elementos mecánicos destinados para uso en mantenimientos preventivos ,los cuales tienen su uso de vida limitada los cuales se cambian por kilometraje o por daños de esfuerzo mecánicos ,es por eso que se recomiende que se cambie a otra partida , para el ingreso de bienes de uso corriente.

Atentamente

Ing. Víctor Hugo Gonza Sánchez
ANALISTA DE PARQUE AUTOMOTOR DEL CBFO



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198

ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)



Memorando No. CBFO-ACP-2022-263-M

El Coca, noviembre 16 de 2022

PARA: Cmte. Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza
JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA

ASUNTO: Informando Publicación de la Reforma N°007 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informarle la Reforma No. 007 al **Plan Anual de Contratación 2022**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° **043-CBFO-FM-2022**, de fecha **16 de noviembre del 2022**, se encuentra publicado en el portal institucional del SERCOP.

Ante lo expuesto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Resolución Administrativa N° **043-CBFO-FM-2022**, solicito por su intermedio se comunique al área vinculada con el procedimiento de contratación pública y al área de Tecnología Información y Comunicación la disposición para la publicación del citado documento en la página web de nuestra institución en concordancia con la norma legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Esther Andy
TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Adjunto: (07) Fojas Reforma Resolución Administrativa N° 043-CBFO-FM-2022
(01) Hoja Excel PDF
(07) Informe Financiero
Total: (15) fojas

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 043-CBFO-FM-2022****REFORMA N°007 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**

El comandante tecnólogo Fredi Mario Mendoza Pinza, en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre 2008, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 21 de junio 2017, en su artículo 267 escuetamente dice: *“Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.- Las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos son los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de*



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)

Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos regulados conforme al presente Libro y a la normativa vigente.”;

Que, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en el artículo 282 determina las atribuciones del Comité de Administración y Planificación de los Cuerpos de Bomberos, siendo las siguientes: *“1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas; 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución; 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente; 4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios; y, 5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.”;*

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LORLOSNCOP, reforma que fue aprobada el 26 de septiembre del 2013 en la Asamblea Nacional; y mediante la cual se crea el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; y que ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue expedido mediante Decreto Ejecutivo 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022, mismo que sufrió una última reforma según el Decreto Ejecutivo No. 488 del 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104 del 13 de Julio de 2022; dicho reglamento general entró en vigencia el 20 de agosto de 2022; así mismo, este instrumento normativo, derogó de manera expresa al anterior Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: “*Art. 43 Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”;

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al referirse al Plan Anual de Contratación, dispone: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.*”;

Que, el artículo 103 de la Codificación ibidem, establece: “*Interoperación. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.*”;

Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.*”;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: “*Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República*”;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año"*;

Que, el comandante tecnólogo Fredi Mario Mendoza Pinza, en calidad de Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, fue designado mediante Resolución Administrativa **Nro.326-AGADMFO-2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrita por el alcalde del GAD Municipal de Francisco de Orellana, señor Ricardo Ramírez Riofrio, para desempeñar las funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 019-CBFO-FM-2022**, de fecha **24 de junio del 2022**, suscrito por el Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jeje de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, fue Aprobado la Reforma N°001 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el siguiente ejercicio fiscal 2022, referente al **Informe N°004-CBFO-PDI-GS-2022**, con fecha **23 de junio de 2022**, suscrito por el Sgto. Tlgo. Geovani Sanmartín Cruz, Jefe de Prevención de Incendios, autorizó al Departamento de Compras Públicas realizar la Reforma denominado primer cuatrimestre C1, al segundo cuatrimestre C2 del procedimiento de requerido;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 023-CBFO-FM-2022**, de fecha **20 de julio del 2022**, suscrito por el Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jeje de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, fue Aprobado la Reforma N°002 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el siguiente ejercicio fiscal 2022, en referencia al Memorando N° 008-CBFO-APH-KJ-2022, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Lcda. Karen del Rocío Jiménez Sanmartín, Paramédico de área Prehospitalaria, autorizó al Departamento de Compras Públicas realizar la Reforma a la clasificación central de productos al CPC N° 3812100114 denominado suministro e instalación divisiones modulares, estaciones de trabajo y mobiliario, con la finalidad de continuar con el procedimiento requerido;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 025-CBFO-FM-2022**, de fecha **26 de julio del 2022**, suscrito por el Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jeje de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, fue Aprobado la Reforma N°003 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el siguiente ejercicio fiscal 2022, en referencia al Informe **No. 07-CBFO-JF-MU-2022**, con fecha **21 de julio de 2022**, suscrito por la Lcda. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefe Financiera solicita la primera reforma por suplementos al presupuesto aprobado de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana del año fiscal de 2022, para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de nuevos procesos de la primera reforma al Plan Anual de Contratación de 2022;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 029-CBFO-FM-2022**, de fecha **29 de agosto del 2022**, suscrito por el Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jeje de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, fue Aprobado la Reforma N°004 al Plan



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)

Anual de Contrataciones (PAC) para el siguiente ejercicio fiscal 2022, en referencia al Informe No. **08-CBFO-JF-MU-2022**, con fecha **04 de agosto de 2022**, suscrito por la Lcda. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefe Financiera solicita la reforma por suplementos al presupuesto aprobado de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana del año fiscal de 2022, para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de nuevos procesos de la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de 2022;

Que, mediante Informe de Determinación de la Necesidad N° **CBFO-JATH-MN-2022**, con fecha **06 de septiembre de 2022**, suscrito por el Lcdo. Marco Antonio Naranjo Avila, Jefe Administrativo y de Talento Humano, solicita a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, la capacitación para el personal técnico en “Programa de Formación especializado de conformidad al nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP”, con la finalidad de fortalecer los conocimientos para la aplicación en los diferentes etapas de los procedimientos de contratación pública, y Aprobado por el Cmte, Tglo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, para su respectiva Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para año fiscal 2022.

Que, mediante sumilla inserta por el Jefe de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, en el Informe No. **10-CBFO-JF-MU-2022**, con fecha **12 de septiembre de 2022**, suscrito por la Lcda. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefe Financiera solicita la tercera reforma al presupuesto aprobado de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana del año fiscal de 2022, por traspaso **USD 7.056,00 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS con 00/100) ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** para ser distribuidos de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de nuevos procesos de la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de 2022;

Que, mediante Resolución Administrativa No. **CBFO-JF-2022-008-R**, de fecha **13 de septiembre del 2022**, suscrito por el Cmte, Tglo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, aprobó el Informe No. **10-CBFO-JF-MU-2022**, el traslado de los valores en las partidas recomendadas en los mencionados informes para la tercera reforma al presupuesto del año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Administrativa No. **030-CBFO-FM-2022**, de fecha **20 de septiembre del 2022**, suscrito por el Cmte. Tglo. Fredi Mario Mendoza Pinza, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, en referencia al **Artículo 1.-** Aprobó la Reforma N° 005 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, en conformidad a la Resolución Administrativa No. **CBFO-JF-2022-008-R**, determinado a la tercera reforma al presupuesto fiscal del año de 2022;

Que, mediante Memorando N°. **CBFO-SSO-2022-004-M**, con fecha **17 de octubre de 2022**, suscrito por la Ing. Diana Carolina Loor Quezada, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, solicita la autorización a la máxima autoridad de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de conformidad con el proceso de contratación planificado para el año fiscal 2022, cuyo objeto de contratación es la **“DQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)

INCENDIOS DE 1 ½ PULGADAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA”, por el siguiente objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA”.

Que, mediante Memorando N°. **CBFO-JB-2022-215-M**, con fecha **17 de octubre de 2022**, suscrito por el Jefe de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, dispone al área de Compras Públicas realizar la reforma al objeto de contratación en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Que, mediante sumilla inserta por el Jefe de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, en el Informe No. **CBFO-JF-2022-012-INF**, con fecha **16 de noviembre de 2022**, suscrito por la Lcda. Mariana Alexandra Ubidia Cazar, Jefe Financiera solicita la **quinta reforma** al presupuesto aprobado para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana del año fiscal de 2022, por traspaso de cambio de Partida Presupuestaria por un monto de **USD 6.757,80 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 80/100) ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, misma que no afecta al presupuesto Aprobado, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución del proceso es la séptimo reforma al Plan Anual de Contratación de 2022;

Que, mediante Memorando N°. **CBFO-JB-2022-264-M**, con fecha **16 de noviembre de 2022**, suscrito por el Jefe de Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, dispone al área de Compras Públicas realizar la reforma al cambio de Partida Presupuestaria N° 84.01.11 denominado (Partes y Repuestos), por la Partida Presupuestaria N°53.08.13 denominado (Repuestos y Accesorios), en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma N° 007 al Plan Anual de Contratación 2022 (PAC) del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana, cuyo detalle se adjunta al presente documento.

Artículo 2.- Disponer a la Técnica de Compras Públicas la Reforma N°007 al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de conformidad con los procesos de contratación planificados para la séptima reforma el cambio de Partida Presupuestaria N° 84.01.11 denominado (Partes y Repuestos), por la Partida Presupuestaria N°53.08.13 denominado (Repuestos y Accesorios), por un monto **USD. 6.757,80 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 80/100) ctv. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, cuyo objeto de contratación de la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ORELLANA**”.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial No. 01674 del 15 de agosto de 198



ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS (ACP)

Artículo 3.- Se dispone a la Técnica de Compras Públicas, publicar la presente Resolución en el Portal de Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad con la información disponible en la presente resolución y de acuerdo a la Ley.

Artículo 4.- Una vez publicado en el portal se deberá dar a conocer de manera inmediata al área requirente para dar cumplimiento con la ejecución del procedimiento requerido.

Artículo 5.- Disponer al Técnico de Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución de Administrativa de la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 y su contenido, a través del portal web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Francisco de Orellana.

Disposición final

La presente resolución regirá desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional. **Comuníquese y publíquese.**

Dado y firmado en la ciudad de El Coca, perteneciente al cantón Francisco de Orellana, hoy **16 de noviembre de 2022.**

Atentamente,

Cmte. Tlgo. Fredi Mario Mendoza Pinza

JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Esther Andy
TÉCNICA DE COMPRAS PÚBLICAS

Abg. Víctor González
JEFE JURÍDICO



CUERPO DE BOMBEROS
FRANCISCO DE ORELLANA

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674
del 15 de Agosto de 1989
RUC: 2260004530001

No	PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC	DETALLE CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUP.	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN	6.757,80	CUATRIMESTRES		
											MONTO PARCIAL SIN IVA	1C	2C	3C
1	53.08.13	Repuestos y Accesorios	431510128	REPUESTOS PARA MOTOR DIESEL	BIEN	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CBFO.	6.757,80		S	S
Total Presupuesto Referencial Reformado al PAC 2022 SIN IVA USD:											6.757,80			